# CLAUSULADO ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-1940, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL

Entre los suscritos: **JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.026.558.244 de Bogotá, en su calidad de Subsecretario de Gestión de la Movilidad, nombrado mediante Resolución nro. 85343 del 13 de febrero de 2023, debidamente posesionado mediante acta de fecha 13 de febrero de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 652 de 2025, en su calidad de ordenador del gasto, delegado para suscribir contratos celebrados por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, de acuerdo con la Resolución nro. 28674 del 11 de marzo de 2022, modificada por las Resoluciones 157912 de 2023 y 83058 de 2025 quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA**; por otra parte, el **coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.785, actuando en calidad de Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, debidamente posesionado mediante Resolución Ministerial nro. 000462 del 30 de enero de 2026 y en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 8 de la Resolución nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, la cual adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", expedidas por el Director de la Policía Nacional de Colombia, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, hemos convenido, de celebrar el presente documento, de adición No. 1 y prórroga No. 1 al Convenio interadministrativo 2025-1940, teniendo en cuenta las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de febrero de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2025-1940, celebrado entre **LA SECRETARÍA** y la **POLICÍA NACIONAL**, cuyo objeto consiste en: "*LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL, AÚNAN ESFUERZOS PARA COORDINAR Y COOPERAR MUTUAMENTE PARA EJERCER EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO CAPITAL, A TRAVÉS DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE TRÁNSITO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y*



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

*TRANSPORTE DE BOGOTÁ, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DEL DISTRITO CAPITAL*".

2. Que el término de ejecución inicial del Convenio Interadministrativo fue de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que fue efectuada el primero (1) de marzo de 2025, con fecha de terminación el 28 de febrero de 2026.
3. Que **LA SECRETARÍA** aportó la suma de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($11.786.800.000) moneda legal colombiana la cual fue girada de la siguiente manera: la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.714.720.000,00) moneda legal colombiana, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio al Fondo Rotatorio de la **POLICÍA NACIONAL** y la suma de SIETE MIL SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($7.072.080.000,00) moneda legal colombiana, correspondiente al sesenta por ciento (60%) restante del valor del convenio a la Policía Metropolitana de Bogotá, en las cuentas bancarias indicadas por parte de dichas Entidades. Este giro se realizó dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, a la suscripción del Acta de Inicio y una vez se dio cumplimiento de los siguientes compromisos:

   a) Certificación de asignación de setecientos (700) profesionales de Policía adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, certificando como mínimo seiscientos (600) con formación de Técnico Profesional en Seguridad Vial, para la totalidad de la ejecución del convenio.
   b) Plan de inversión del convenio, que ampare la totalidad de los recursos aportados por la SDM.
   c) Suscripción del Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo del convenio interadministrativo, aprobado por las partes para atender las necesidades de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá en temas de bienestar del personal, permitiendo favorecer las condiciones de calidad laboral y familiar del personal que integra la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4. Que los aportes de la **POLICÍA NACIONAL** son en especie, y consisten en poner a disposición del Convenio el recurso humano debidamente capacitado necesario para la ejecución de este, es decir, se ha dado cumplimiento a la Cláusula Cuarta — Compromisos del Convenio Interadministrativo — A Compromisos específicos de la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bogotá — Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, numeral 4:

   > "(…) *La Policía Metropolitana de Bogotá, deberá garantizar setecientos (700) profesionales de Policía para la prestación del servicio, en los grados de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes y patrulleros de policía que estén adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.*
   >
   > *De igual manera la seccional debe garantizar la prestación del servicio sin interrupción durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana con personal idóneo, debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y dotado para tal efecto. Con el fin de garantizar la efectividad de los procedimientos en vía, el personal administrativo no deberá superar el nueve por ciento (9%) de la totalidad de los profesionales relacionados en este numeral.* (…)"

5. Que adicional al aporte en especie y de acuerdo con la disponibilidad con que se cuente, la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá asigna mensualmente Auxiliares de Policía, para apoyo al personal mencionado anteriormente en labores de prevención encaminadas al mejoramiento de la movilidad, en virtud de la misma cláusula indicada en el numeral anterior.
6. Que las labores de control y regulación del Tránsito y el Transporte en la ciudad de Bogotá D.C., son competencia de **LA SECRETARÍA**, y se han venido desarrollando a través de la ejecución de diferentes Convenios interadministrativos, suscritos entre esta y la **POLICÍA NACIONAL**, conforme a las disposiciones de la Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes.
7. Que la actividad de control al tránsito y al transporte es un servicio público, que se adelanta a través del proyecto de inversión 8009 — "*Fortalecimiento*



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

*de las intervenciones de control y prevención del tránsito y el transporte para mejorar la seguridad vial en Bogotá D.C.*", beneficio a toda la comunidad en general, en especial para la comunidad que transita por las vías del Distrito Capital.

8. Que la ejecución de los recursos aportados por **LA SECRETARÍA** a la **POLICÍA NACIONAL** obedece a una planeación institucional y de la ejecución de los convenios marco que manejan interinstitucionalmente, igualmente, dependen de un cronograma generado con base en la disponibilidad de recursos.
9. Que el Convenio Interadministrativo establece que una vez **LA SECRETARÍA** desembolse los aportes a la **POLICÍA NACIONAL** vía transferencia, se entienden ejecutados para **LA SECRETARÍA** y es exclusiva responsabilidad de la **POLICÍA NACIONAL** la ejecución de los recursos aportados por **LA SECRETARÍA**, conforme a lo indicado en el parágrafo quinto de la cláusula tercera del convenio.
10. Que los intervinientes consideran necesario garantizar la continuidad del Convenio Interadministrativo actual No. 2025-1940, con el fin de brindar a la ciudadanía condiciones de movilidad adecuadas a través de la gestión y el control del tránsito y el transporte, la atención de siniestros viales en los corredores de la ciudad y demás actividades de carácter permanente, razón por la cual se requiere adicionar y prorrogar el convenio, dada la vigencia actual de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005).
11. Que a través de oficio suscrito por el Subsecretario de Gestión de la Movilidad con radicado No. 20253231253263l del 25 de septiembre de 2025 — Asunto: "INTENCIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-1940", se resalta lo siguiente:

> "(...)
>
> *Descendiendo al caso en particular y en relación con las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 2025-1940 cuyo objeto corresponde a: "LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL, AÚNAN ESFUERZOS PARA COORDINAR Y COOPERAR MUTUAMENTE PARA EJERCER EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO CAPITAL, A TRAVÉS DEL*



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

*CUERPO ESPECIALIZADO DE TRÁNSITO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DEL DISTRITO CAPITAL", de manera comedida me permito indicar que la Entidad tiene interés en proponer una adición y prórroga del convenio en cita, en observancia del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, bajo los siguientes aspectos:*

***ADICIÓN***

*En consecuencia, se propone una adición al presupuesto del Convenio, en cuantía de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.893'400.000) M/CTE.***

***PRÓRROGA:***

*Hasta el 30 de agosto de 2026, inclusive. Es decir, por un término adicional de seis (6) meses.*

*Lo anterior, comoquiera que ante las restricciones en la contratación directa referidas en la ley 996 de 2005 (Ley de garantías) cuyas disposiciones se encontrarán vigentes a la finalización del presente Convenio -28 de febrero de 2026- tal situación impide la celebración de un nuevo vínculo, lo cual genera la necesidad de adicionar y prorrogar para garantizar la ejecución de compromisos de manera continua.*
(...)"

12. A su vez, la Directora de Tránsito y Transporte de la **POLICÍA NACIONAL**, brigadier general Claudia Susana Blanco Romero, a través de comunicación GS-2025-761505-MEBOG del 16 de diciembre de 2025 radicado en la entidad con No. 202561204665612 del 19 de diciembre del mismo año, indicó lo siguiente:



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

*"En atención al radicado relacionado en el asunto, mediante el cual la SECRETARÍA manifiesta la intención de dar continuidad al convenio interadministrativo nro. 2025-1940 suscrito entre LA SECRETARÍA y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, cuyo objeto se concretó a: " La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional, aúnan esfuerzos, para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito Capital, a través del cuerpo especializado de tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital"; solicitando llevar a cabo la prórroga nro. 1 por un periodo de seis (06) meses (desde el día 01 de marzo de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026) y la adición presupuestal nro. 1 por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.893'400.000) M/CTE.*

*Frente a lo anterior, me permito indicar que, una vez realizada la valoración de la citada intención, la Policía Nacional de Colombia–Dirección de Tránsito y Transporte considera viable continuar con los tramites que permitan dar continuidad con el convenio en mención bajó las condiciones ya pactadas."* (Subrayas fuera de texto)

13. No obstante lo anterior, la Policía Metropolitana de Bogotá a través de su Comandante, brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, en comunicación **GS-2026-062454-MEBOG del 04 de febrero de 2026**, radicado en la entidad **202661200455762 del 5 de febrero de 2026,** remitió alcance a la comunicación previa, indicando lo siguiente:

"(...)

*En atención al radicado SCTT 202532312532631 del 25/09/2025 y de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el 02/02/2026 en las instalaciones de la SECRETARÍA, donde se trató el tema*



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

*concerniente a la posible modificación, prórroga y adición del negocio jurídico suscrito entre la SECRETARÍA y LA POLICÍA NACIONAL, cuyo objeto se concretó a: "La SECRETARÍA y la Policía Nacional, aúnan esfuerzos, para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer el control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito Capital, a través del cuerpo especializado de tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital"; de manera atenta me permito puntualizar lo siguiente:*

*Actualmente dentro de las necesidades que presenta la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, se precisa el requerimiento apremiante de renovar el parque automotor (motocicletas) de la unidad, que permita continuar con la prestación del servicio de tránsito y transporte en el Distrito Capital. Bajo el anterior planteamiento, la Policía Metropolitana de Bogotá sugiere que además de la prórroga y adición solicitada, se realice la modificación del convenio, en el sentido de destinar un veinte por ciento (20%) del valor de la adición del convenio para que sean girados al Fondo Rotatorio de la Policía y se continúe con la adquisición de bienes y servicios de bienestar laboral de los funcionarios adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá; y el restante de la adición ochenta por ciento (80%), se entregue en especie mediante la adquisición de motocicletas, las cuales, en caso de considerarlo pertinente, se recepcionarían bajo la figura jurídica de comodato, para el servicio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.*

*Es pertinente indicar que la doctrina institucional de la Policía Nacional contempla la posibilidad de que, en este tipo de negocios jurídicos, se propenda por la recepción de aportes en especie, de conformidad con las especificaciones técnicas dispuestas para cada bien; tal como quedó consignado en el Instructivo nro. 010 DIPON-OFPLA-14.7, "PARÁMETROS PARA LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, en el acápite de concertación de convenios, así:*



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

*"5. Se debe evaluar en forma previa a la concertación del negocio jurídico, que los compromisos y las obligaciones económicas que se asuman, no afecten los cupos de apropiación presupuestal,* ***propendiendo que los aportes se reciban en especie, de conformidad con las especificaciones técnicas de la Policía Nacional"****. (negrillas y subrayado fuera del texto original).*

*En el mismo sentido, el señor subdirector general de la Policía Nacional, mediante comunicación oficial nro. GS-2025-008972-OFPLA del 31 de diciembre de 2025, emitió los lineamientos institucionales vigentes para la apropiación y ejecución del "Recurso 16 SSF" en la vigencia fiscal 2026, solicitando a las unidades que los aportes provenientes de los convenios se reciban en especie, tal como se destaca a continuación:*

*"En atención a la Ley 2559 del 22/12/2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026", el Gobierno Nacional asignó a la Policía Nacional sección presupuestal 16-01-01 Gestión General únicamente $21.500 millones por recurso 16 SSF para la vigencia 2026, de manera atenta se solicita a todas las unidades que los convenios que se suscriban durante esta vigencia se reciban en especie o mediante un tercer ejecutor para recibir bienes y servicios".* (negrillas y subrayado fuera del texto original).

*Así las cosas, de manera atenta se solicita a LA SECRETARÍA que en caso de considerar viable la propuesta, durante el proceso contractual se verifique que los bienes a adquirir (motocicletas) cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas institucionales y estándares operativos exigidos. Adicionalmente, se manifiesta la entera disposición para continuar adelantando los trámites administrativos, técnicos y jurídicos a que haya lugar, en aras de perfeccionar la modificación, adición y prórroga del convenio nro. 2025-1940 y de esta manera garantizar la correcta ejecución del mismo, con el fin de fortalecer los escenarios de movilidad y prevención de la accidentalidad vial en el Distrito Capital."*



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

**CLAUSULADO ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-1940, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL**

14. Que la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 se fundamenta en la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento integral de las metas misionales de la Entidad, partiendo de la premisa de que la ejecución actual ha arrojado resultados positivos que requieren ser fortalecidos y extendidos en el tiempo para maximizar el impacto de la inversión pública; en este sentido, y bajo la óptica del principio de planeación, resulta indispensable prever las condiciones administrativas futuras, toda vez que, la vigencia actual del convenio finaliza el 28 de febrero de 2026, fecha que coincide plenamente con el periodo de restricciones a la contratación estatal derivado de la Ley de Garantías Electorales.
15. Que en atención a la solicitud de redistribución en la ejecución de recursos solicitada por la **POLICÍA NACIONAL -** Policía Metropolitana de Bogotá, desde la óptica técnica y contractual, la adquisición directa del parque automotor por parte de **LA SECRETARÍA** no constituye una alteración al objeto del convenio, sino la activación de las facultades y obligaciones ya pactadas expresamente en la Cláusula Cuarta, Literal B, Numeral 4 del Convenio 2025-1940, la cual compromete a la Entidad a "*adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes... logístico, de transporte*". Este esquema mixto de ejecución asegura el fortalecimiento operativo de la Seccional de Tránsito y Transporte mediante la entrega de motocicletas con las especificaciones técnicas, las cuales serán incorporadas al Contrato de Comodato Nro. 2024-3559 vigente, tal como lo prevé el inciso final del Numeral 14 del Literal A) de la misma cláusula. De esta forma, se asegura que el cuerpo policial cuente con la dotación necesaria para la regulación del tráfico, bajo una figura de administración de bienes que salvaguarda el patrimonio distrital.
16. Adicionalmente, la presente adición No. 1 y prórroga No. 1, se sustenta en la necesidad operativa de fortalecer la capacidad de reacción y cobertura de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. La efectividad del pie de fuerza de setecientos (700) profesionales de policía asignados al convenio depende directamente de su capacidad de movilidad para atender incidentes y mantener la presencia en los corredores viales priorizados. El análisis operativo evidencia que la renovación del parque automotor tipo motocicleta es crítica para garantizar los tiempos de respuesta y asegurar la actividad de control de tránsito y transporte las veinticuatro (24) horas del



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

día. La adquisición directa de estos bienes por parte de **LA SECRETARÍA** permite mitigar el desgaste natural de la flota actual y potenciar la capacidad de despliegue rápido requerida para el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo en materia de reducción de siniestralidad y mejora de las condiciones de movilidad en la ciudad.

17. Desde la perspectiva de la ingeniería y la logística policial, el cambio en la modalidad de ejecución de giro a compra a través de proceso de selección efectuado por la entidad, ofrece ventajas técnicas sustanciales para el aseguramiento de la calidad del servicio. Al asumir **LA SECRETARÍA**, la adquisición del ochenta por ciento (80%) de los recursos, se activa el mecanismo de control técnico previsto en el clausulado del convenio, lo cual garantiza que los bienes adquiridos cumplan estrictamente con las normas o especificaciones técnicas aportadas por la **POLICÍA NACIONAL**. Este modelo de ejecución asegura la estandarización del parque automotor y elimina riesgos de incompatibilidad operativa, permitiendo que la entidad entregue herramientas de trabajo funcionalmente idóneas y listas para entrar en operación inmediata bajo los protocolos de la institución policial.
18. Finalmente, la solicitud de prórroga No. 1 al plazo de ejecución del Convenio hasta agosto 31 de 2026, es técnica y operativamente indispensable para asegurar la sostenibilidad del servicio de control en vía durante el periodo de restricciones derivado de la Ley de Garantías Electorales. Técnicamente, cualquier interrupción o disminución en la intensidad de los operativos de regulación entre marzo y agosto de 2026 generaría un impacto negativo en los indicadores de gestión de tráfico y seguridad vial. La adición de recursos bajo este esquema mixto garantiza que el proyecto de inversión ejecute sus recursos de manera oportuna, transformando el presupuesto en capacidad instalada tangible que pasará a fortalecer el patrimonio del Distrito a través del contrato de comodato vigente, asegurando así que el cuerpo especializado de tránsito cuente con los medios físicos necesarios para operar sin interrupciones durante el primer semestre de la vigencia 2026.
19. Que quienes suscriben la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo 2025-1940 se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto, pueden comprometerse ampliamente.

En vista de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

**CLAUSULADO ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-1940, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL**

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA — PRÓRROGA:**

Se prorroga el Convenio Interadministrativo No. 2025-1940 por el término de seis (6) meses.

Por lo tanto, el plazo quedará de la siguiente manera:

-PLAZO: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo, incluyendo la prórroga solicitada, será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Plazo inicial 12 meses entre el 01 de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026, más una prórroga por seis meses, entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2026.

La presente adición y prórroga se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro de la línea **SGM-2703.**

**CLÁUSULA SEGUNDA — MODIFICACIÓN:**

Se adiciona al Convenio Interadministrativo en la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.178'680.000)** conforme a la justificación técnica, jurídica y financiera que soporta la presente modificación.

A. El desembolso del recurso restante se realizará de la siguiente manera:

**DESEMBOLSO:** el desembolso deberá ser girado de la siguiente manera: la suma restante de **MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.178.680.000,00)** moneda legal colombiana, correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del convenio al Fondo Rotatorio de la Policía. El desembolso se efectuará, en las cuentas bancarias que se indiquen por parte de la **POLICÍA NACIONAL** - Policía Metropolitana de Bogotá.



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

**CLAUSULADO ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-1940, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL**

Este giro se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, al inicio del periodo de la prórroga y una vez se dé cumplimiento de los siguientes compromisos:

**a)** Plan de inversión de los recursos de la adición al convenio, que ampare la totalidad de los recursos aportados por la SDM.
**b)** Suscripción de las modificaciones al Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo del convenio interadministrativo incluidos sus protocolos, aprobado por las partes.

Por lo tanto, el Convenio Interadministrativo nro. 2025-1940 quedará de la siguiente manera:

-**VALOR TOTAL:** El valor total del Convenio Interadministrativo, incluida la adición No. 1, asciende a la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($12.965.480.000)** moneda legal colombiana.

Adicionalmente, **LA SECRETARÍA** procederá a adelantar la adquisición de motocicletas para el uso y operación de la Seccional de Tránsito y Transporte, **hasta** por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 4.714.720.000,00)** moneda legal colombiana, correspondiente al 80% de los recursos indicados, conforme a la intención expresada en la comunicación **202661200455762 - GS-2026-062454-MEBOG** del 05 de febrero de 2026 remitida por el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, donde se solicita la ejecución de los aportes por parte de **LA SECRETARÍA.**

**Parágrafo 1:** Para la adquisición de los elementos requeridos, **LA SECRETARÍA** adelantará las gestiones administrativas necesarias para desarrollar el proceso de selección correspondiente, con el fin de garantizar la adquisición de los bienes indicados por la **POLICÍA NACIONAL** - Policía Metropolitana de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

**CLAUSULADO ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-1940, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL**

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del literal B de la Cláusula Cuarta (Compromisos de la Secretaría) del Convenio Interadministrativo 2025-1949, el cual dispone expresamente:

> *"Adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes, servicios, soporte tecnológico, logístico, de transporte (...) garantizando el cumplimiento de los compromisos surgidos con ocasión del convenio interadministrativo".*

**Parágrafo 2:** La adquisición se realizará con estricto apego a las normas o especificaciones técnicas que la **POLICÍA NACIONAL** suministre, conforme al procedimiento establecido en el Numeral 14 del Literal A de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio, que exige la *solicitud de autorización* y el aporte de la *norma o especificación técnica* por parte de la Institución.

**Parágrafo 3:** Una vez adquiridos los bienes, estos serán entregados a la Policía Metropolitana de Bogotá - Seccional de Tránsito y Transporte e incorporados al Contrato de Comodato Nro. 2024-3559 actualmente vigente, tal como lo prevé el inciso final del numeral 14 y el Parágrafo 1 de la misma cláusula.

**Parágrafo 4:** Si bien en el marco de la adición y prórroga del convenio suscrito con la **POLICÍA NACIONAL** se prevé la asignación de recursos orientados a atender las solicitudes formuladas por dicha institución para la adquisición de motocicletas destinadas al cumplimiento de sus funciones, lo anterior no limita la facultad de **LA SECRETARÍA** para destinar, en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, recursos adicionales para la adquisición de este mismo tipo de automotores cuando ello responda a necesidades propias de la entidad en el desarrollo de sus competencias misionales y operativas en otras áreas.

**Parágrafo 5:** Con versión del 27 de enero de 2026, el Plan Anual de Adquisiciones, contempla la línea SGM-2689, que se destinará para la adquisición de motocicletas para la ejecución de las labores operativas de **LA SECRETARÍA**.



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

**CLAUSULADO ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-1940, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL**

**Parágrafo 6:** Es de aclarar que el valor definitivo del proceso contractual se establecerá con base en los resultados del estudio del sector y del estudio de mercado que se adelanten para tal efecto; el cual podrá variar y será objeto de modificación, no obstante, en ningún caso dicho valor podrá exceder el monto indicado. En todo caso, la entidad orientará la ejecución del presupuesto a la optimización de los recursos disponibles, con el propósito de adquirir la mayor cantidad posible de automotores.

**CLÁUSULA TERCERA —REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

La presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2025-1940 requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el registro presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA CUARTA — PUBLICACIÓN:**

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.

**CLÁUSULA QUINTA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:**

Las demás cláusulas, parágrafos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 2025-1940, que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**POR LA SECRETARÍA**

**JHON ALEXÁNDER GONZÁLEZ MENDOZA**
Subsecretario de Gestión de la Movilidad



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

**CLAUSULADO ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-1940, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL**

**POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

**Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Aprobó: Jimena Yañez Gelvez– Directora DC. SDM
Revisó: Nathaly Patiño González - Dir. Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte SDM.
Revisó: Jack David Hurtado Casquete - Subdirector de Control de Tránsito y Transporte SDM.
Revisó: Laura Andrea Rico Galvis - Abogada SGM SDM
Revisó: Edwin Arbey Romero- Abogado DC SDM
Revisó: Yuly Angélica Pérez Vacca - Profesional Especializado DC SDM
Proyectó: Jeimy Dayana Useche Suárez - Profesional Especializado SCTT SDM.

Revisó: Abogada. Carolina Pérez Domínguez-MEBOG / ASJUR.
Revisó: IT. Milton Alfonso Salinas Rozo-MEBOG / SETRA.
Revisó: MY. Jhonatan Leandro Calderón Barrero-DITRA / ASJUR.
Revisó: MY. Gonzalo Miranda Suaza-MEBOG / SETRA
Revisó: TC. Mónica Alexandra Galvis Muñóz-DITRA / PLANE.
Revisó: TC. Eliana Carolina Hernández Santisteban-MEBOG / ASJUR.
Revisó: TC. Hair Orlando Ortiz Leguizamón-MEBOG / PLANE.
Revisó: TC. Freddy José Muñóz Rodríguez-MEBOG / JEFAD.
Revisó: TC. Edwin Ricardo Argüello Neiza-DITRA / SUDIR.
Revisó: CR. Jhon Fredy Zambrano López-MEBOG / SUBCO
Revisó: BG. Giovanni Cristancho Zambrano- MEBOG / COMAN



**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195